

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2014-00059-00 A
Demandante: CÁNDIDO REATIGA
Demandado: RIMARCO S.A.S.
Proceso: Ejecutivo Laboral

En atención de la respuesta dada por JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ con ocasión al oficio N° 335 del 13 de julio de 2020,¹ el Despacho dispone que aquella sea conocido por la parte interesada al interior del asunto de la referencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada, la respuesta referida en la motiva para lo de su conocimiento y pertinencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6346f2c805de99960ed78afe5e091166460b0392760b45022b4c3559762e871e**
Documento generado en 07/09/2021 03:42:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver expediente digital: Carpeta 0002 MEDIDAS CAUTELARES – PDF JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, folio digital 9